

Las críticas del IANIGLA a la reforma de la Ley de Glaciares

26/03/2026



El congreso debate en una doble jornada que se inició el miércoles y sigue este jueves la reforma a la **Ley de Glaciares**, norma que ya tiene media sanción el 26 de febrero del Senado. El Ianigla, el organismo nacional que tiene a su cargo el relevamiento de estas formaciones ubicadas en la Cordillera de los Andes, marcó sus cuestionamientos a la actualización de la ley que fue sancionada inicialmente en 2010, pero dejó baches porque no se reglamentó del todo.

El encuentro en el plenario de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Medio Ambiente y de Asuntos Constitucionales estuvo cargado de tensión, hubo denuncias de una posible judicialización y este jueves continúa de manera virtual.



La audiencia del plenario de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Medio Ambiente y de Asuntos Constitucionales.

En este contexto, el director del Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (**IANIGLA**), **Pablo Villagra**, habló con el programa Opinión de LV10 sobre los cambios y criticó las desprotecciones que habilita y los criterios discrecionales de las provincias, que según él pueden correr de lado la mirada técnica científica.

*“Nosotros pensamos que la ley aprobada en Senadores tiene todavía muchas falencias y no **representa mejora respecto a la ley vigente**. Por varios motivos: porque deja áreas con hielo sin proteger; porque no cumple con el objetivo de eliminar ambigüedades que se le asignan a la ley anterior, sino que genera nuevas; desdibuja el rol científico y tecnológico y lo deja subordinado a decisiones políticas de las provincias; y porque incluye algunas definiciones que son inexactas desde el punto de vista glaciológico”, sintetizó en su postura Villagra.*

El científico aseguró que la ley actual es útil y no tiene ambigüedades y que, de hecho, ha permitido a las provincias - que son las propietarias de los recursos naturales- realizar emprendimientos en lugares habilitados.

“Hielos sin proteger” y criterios “no científicos”

Según Villagra, la nueva ley incorporó a último momento una definición importante porque *“clarifica qué es lo que queda protegido”*, refiriéndose a los glaciares, a los glaciares de escombros y los manchones de nieve permanente. Esos forman parte del inventario de glaciares, que es lo que se protege. Pero advirtió que hay un punto en donde se quita la protección.

*“Lo que queda afuera del inventario es la zona del **ambiente periglacial** y dentro de ese ambiente hay hielo que cumple la misma función hídrica de los glaciares. Eso no queda protegido en la nueva ley”*, aseguró.

Sobre este punto, aclaró si la ley define exactamente cuándo la zona ya no cumple con una función hídrica y es permeable de atravesar: *“Eso no se expresó de esa forma. Lo que dice es que el ambiente periglacial está compuesto por el glaciar de escombros que sí está protegido. Pero el resto no, y dentro de él hay zonas con hielo que sí cumplen una función hídrica. Pero queda fuera del inventario porque no se ve, es hielo subterráneo, y queda afuera del inventario”*.

En ese sentido, criticó el **criterio “político”** para determinar su función hídrica. *“Desde el punto de vista glaciológico, todo cuerpo de hielo cumple una función hídrica como reserva, proveedor de agua o regulador hídrico. Por lo que ese aspecto de la ley que habla de si cumple una función hídrica, en realidad, es erróneo. Porque eso es inherente a todo cuerpo de hielo. Esa subjetividad que incluye la ley es problemática*

para nosotros, porque ¿quién va a decidir si cumple un rol hídrico o no?", reflexionó.

Villagra explicó que la nueva ley está redactada para obligar a las provincias a explicar a través de información científica y técnica cuando no tienen una función hídrica. *"Pero nosotros creemos que todo lo que está inventariado tiene una función hídrica porque es hielo y todo hielo lo tiene",* señaló.

Por último, el titular del Ianigla vinculó esa reflexión al rol científico "desdibujado". *"Nosotros con la actual ley no tenemos problemas en modificar el inventario, sea porque no nos dimos cuenta que había un glaciar o porque hay que eliminar el criterio si nosotros demostramos que no es un glaciar. Pero con la nueva ley, es la provincia la que decide cuándo es un glaciar y lo tenemos que acatar. Desdibuja el rol del IANIGLA",* sentenció.

Fuente: El Sol –
<https://www.elsol.com.ar/mendoza/las-criticas-del-ianigla-a-la-reforma-de-la-ley-de-glaciares/>